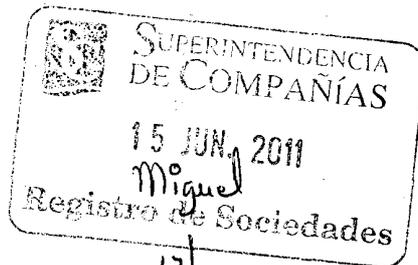


LE PARC
HOTEL

ARCHIVAR 30637

Quito, 8 de junio del 2011

SEÑORITA
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑÍAS
Ciudad



De mi consideración:

Benjamín Eduardo Rodríguez Latorre, en mi calidad de Gerente General de la compañía HOTEL LE PARC CIA. LTDA., comparezco ante usted para manifestar lo siguiente:

Adjunto a la presente remito un testimonio de la escritura pública "Rectificatoria y Aclaratoria de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la compañía HOTEL LE PARC CIA. LTDA.", la cual fue otorgada el 15 de abril del 2011, ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito.

La citada escritura pública rectifica y aclara a la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía, celebrada el 10 de marzo del 2008 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 6 de mayo del 2008.

La rectificación y aclaración versan única y exclusivamente sobre el estado civil que tenía la cesionaria, señora María Gabriela Sommerfeld Rosero, al momento del otorgamiento de la citada escritura pública, ya que por error involuntario en la escritura de cesión de participaciones de 10 de marzo del 2008 se hizo constar su estado civil como soltera, cuando lo correcto era señalar su estado civil como casada pero con disolución de la sociedad conyugal.

En lo demás, la escritura de cesión de participaciones de 10 de marzo del 2008, inscrita en el Registro Mercantil el 6 de mayo del 2008, se mantiene inalterable y por lo tanto la conformación y distribución del capital social entre los socios de la compañía permanece tal cual consta en dicha escritura y tal como lo tiene registrada actualmente la Superintendencia de Compañías.

Respecto de la mencionada escritura pública rectificatoria y aclaratoria, el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito ha sentado la correspondiente anotación marginal con fecha 4 de mayo del 2011, en la matriz de la escritura de cesión de participaciones de 10 de marzo del 2008; y, con fecha 18 de mayo del 2011, en la matriz de la escritura de constitución de la compañía. Así mismo, el Registrador Mercantil del cantón Quito, con fecha 3 de junio del 2011, ha sentado la anotación marginal respectiva en la inscripción de la compañía, respecto de la citada escritura rectificatoria y aclaratoria.

Particular que notifico para los fines consiguientes.

Atentamente,

Benjamín Rodríguez Latorre
Expediente: 157994

ARCHIVAR



Se registra el estado civil de
la Sra. Gloria Gabriela Sommerfeld.



Único hotel en Ecuador con esta categoría.

Av. República de El Salvador N34-349 e Irlanda
PBX (593-2) 227 6800 Fax (593-2) 227 7870
reservas@leparc.com.ec
www.leparc.com.ec
Quito - Ecuador

B. 17-6-11



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Quito, 8 de Mayo del 2011.



CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del Referéndum y Consulta Popular del 7 de mayo del 2011 al señor(a) Rafaela Paredes portador(a) de la cédula de ciudadanía 171882219-1, válido por 60 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.

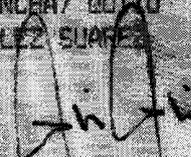


Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
FEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES
IDENTIFICACION ECUATORIANA

CIUDADANIA 171087219-1

RODRIGUEZ LATORRE BENJAMIN EDUARDO
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
08 MARZO 1974
003- 0250 02096 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1974



EQUATORIANA***** V334313222

CASADO NATALIA C RIVAS AGUILAR
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
BENJAMIN RODRIGUEZ
MERY GLADYS LATORRE
QUITO 20/01/2009
20/01/2009
REN 0622173



DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

**ESCRITURA PÚBLICA RECTIFICATORIA Y ACLARATORIA DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA HOTEL LE PARC CIA. LTDA.**



**OTORGADA POR EL SEÑOR ARQUITECTO TOMMY CARLOS
CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH, LA SEÑORITA MARIANA DEL
CARMEN ROIG JIJÓN, EL SEÑOR JOSEPH SAMUEL
SCHWARZKOPF; Y, LA SEÑORA MARÍA GABRIELA SOMMERFELD
ROSERO**

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI COPIAS

MD.

~~~~~

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL DÍA DE HOY VIERNES QUINCE (15) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, ANTE MÍ, **DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA**, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA: EL SEÑOR ARQUITECTO TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, QUIEN ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DE ESTADO CIVIL CASADO CON CAPITULACIONES MATRIMONIALES; LA SEÑORITA MARIANA DEL CARMEN ROIG JIJÓN, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, QUIEN ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DOMICILIADA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO; EL SEÑOR JOSEPH SAMUEL SCHWARZKOPF, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO

**DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

DE QUITO, ACTUALMENTE DE ESTADO CIVIL CASADO PERO CON CAPITULACIONES MATRIMONIALES, DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE PERO INTELIGENTE EN EL IDIOMA ESPAÑOL; Y POR ULTIMO LA SEÑORA MARÍA GABRIELA SOMMERFELD ROSERO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, QUIEN ES DE ESTADO CIVIL CASADA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. PLENAMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME PRESENTADO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MÍ, EL NOTARIO, SE AGREGAN. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MÍ, EL NOTARIO, DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDEN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA "RECTIFICATORIA Y ACLARATORIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA HOTEL LE PARC CIA. LTDA.", INSTRUMENTADA AL TENOR DE LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, COMPARECEN LAS SIGUIENTES PERSONAS: EL ARQUITECTO TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH, POR SUS PROPIOS DERECHOS, QUIEN ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CASADO PERO CON RÉGIMEN DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES; LA SEÑORITA MARIANA DEL CARMEN ROIG JIJÓN, POR SUS PROPIOS DERECHOS,

QUIEN ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DOMICILIADA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO; EL SEÑOR JOSEPH SAMUEL SCHWARZKOPF, POR SUS PROPIOS DERECHOS, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, ACTUALMENTE DE ESTADO CIVIL CASADO PERO CON RÉGIMEN DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES, DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE E INTELIGENTE EN EL IDIOMA ESPAÑOL; Y, LA SEÑORA MARÍA GABRIELA SOMMERFELD ROSERO, POR SUS PROPIOS DERECHOS, QUIEN ES DE ESTADO CIVIL CASADA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. **SEGUNDA.-**



**ANTECEDENTES:** A) HOTEL LE PARC CIA. LTDA. SE CONSTITUYÓ POR ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL VEINTIDOS DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN EL SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE. B) LOS COMPARECIENTES SUSCRIBIERON Y CELEBRARON LA ESCRITURA PÚBLICA DE "CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA HOTEL LE PARC CIA. LTDA.", EL DÍA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, RESPECTO DE LA CUAL EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO REALIZÓ LA ANOTACIÓN MARGINAL CORRESPONDIENTE EN LA INSCRIPCIÓN DE LA COMPAÑÍA, CON FECHA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO. C) EL SEÑOR JOSEPH SAMUEL SCHWARZKOPF, A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA REFERIDA EN EL LITERAL ANTERIOR DE ÉSTA CLÁUSULA, ERA DE ESTADO CIVIL SOLTERO. D) POR UN ERROR INVOLUNTARIO, EN LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES REFERIDA EN EL LITERAL A) DE LA PRESENTE CLÁUSULA, SE MENCIONA QUE LA COMPARECIENTE MARÍA GABRIELA SOMMERFELD ROSERO ERA DE

ESTADO CIVIL SOLTERA, CUANDO LO CORRECTO ERA SEÑALAR QUE EL ESTADO CIVIL QUE EN LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA CITADA ESCRITURA PÚBLICA TENÍA MARÍA GABRIELA SOMMERFELD ROSERO, ERA EL DE CASADA CON EL SEÑOR SANTIAGO LATORRE UGARTE PERO CON DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. **TERCERA.- RECTIFICACIÓN Y ACLARACIÓN:** CON BASE EN LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, TODOS LOS COMPARECIENTES DECLARAN Y MANIFIESTAN EXPRESAMENTE QUE RECTIFICAN Y ACLARAN LA ESCRITURA PÚBLICA DE "CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA HOTEL LE PARC CIA. LTDA.", CELEBRADA EL DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MI OCHO ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, RESPECTO DE LA CUAL EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO REALIZÓ LA ANOTACIÓN MARGINAL CORRESPONDIENTE EN LA INSCRIPCIÓN DE LA COMPAÑÍA, CON FECHA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN EL SENTIDO DE QUE EL ESTADO CIVIL QUE TENÍA LA SEÑORA MARÍA GABRIELA SOMMERFELD ROSERO, QUIEN COMPARECIÓ EN CALIDAD DE CESIONARIA EN LA CITADA ESCRITURA PÚBLICA, EN LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES ANTES DETALLADA, ERA EL DE CASADA CON DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y NO EL DE SOLTERA. EN TAL VIRTUD, LOS COMPARECIENTES EXPRESAMENTE RECTIFICAN Y ACLARAN LA CITADA ESCRITURA PÚBLICA, A FIN DE QUE, EN TODAS LAS PARTES DE DICHA ESCRITURA DONDE CONSTE QUE MARÍA GABRIELA SOMMERFELD ROSERO TENÍA EL ESTADO CIVIL DE SOLTERA, LO CORRECTO ES EXPRESAR QUE SU ESTADO CIVIL, EN ESE ENTONCES, ERA EL DE CASADA CON DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. **CUARTA.- RATIFICACIÓN:** LOS COMPARECIENTES MANIFIESTAN Y DECLARAN QUE, EN TODO LO DEMÁS, SE RATIFICAN EXPRESAMENTE EN EL CONTENIDO DE LA MENCIONADA



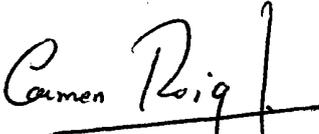
ESCRITURA PÚBLICA DE "CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA HOTEL LE PARC CIA. LTDA.", CELEBRADA EL DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MI OCHO ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, RESPECTO DE LA CUAL EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO REALIZÓ LA ANOTACIÓN MARGINAL CORRESPONDIENTE EN LA INSCRIPCIÓN DE LA COMPAÑÍA, CON FECHA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO. **QUINTA.- ANOTACIONES:** DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE ESCRITURA, EL NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, SENTARÁ LA RAZÓN CORRESPONDIENTE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MI OCHO. ASÍ MISMO, SE TOMARÁ NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA Y AL MARGEN DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO. USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ ANTEPONER Y AGREGAR LAS CLÁUSULAS DE ESTILO NECESARIAS PARA LA COMPLETA VALIDEZ Y EFICACIA DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL DOCTOR ESTEBAN ROJAS GONZÁLEZ, PORTADOR DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y LEÍDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA, DE TODO CUANTO DOY FE.-

**DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

  
**TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH**

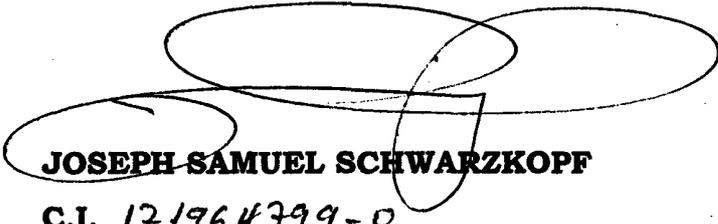
**C.C. 170301797-8**

**C.V. 067-0169**

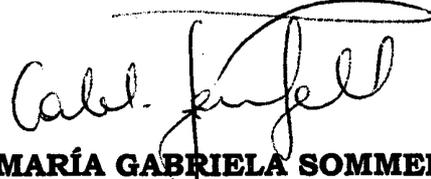
  
**MARIANA DEL CARMEN ROIG JIJÓN**

**C.C. 170260399-2**

**C.V. 172-0147**

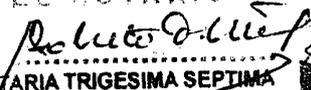
  
**JOSEPH SAMUEL SCHWARZKOPF**

**C.I. 171964799-0**

  
**MARÍA GABRIELA SOMMERFELD ROSERO**

**C.C. 0501155527**

**C.V. 097-0399**

EL NOTARIO  
  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

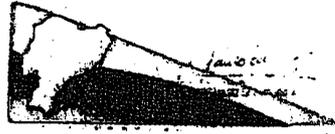
CIUDADANIA 170301797-E  
 SCHWARZKOPF PEISACH TOMMY CARLOS CAMILO  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 20 ABRIL 1954  
 002-1 0481 02728 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1954

*[Handwritten signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V  
 CASADO OLGA CAVALLUCCI  
 SUPERIOR ARQUITECTO  
 BEDRICH SCHWARZKOPF  
 VERA GERDA PETSACH  
 QUITO 23/11/2010  
 23/11/2022

REN 3188848



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICACIÓN DE REGISTRO  
 ELECCIONES GENERALES 2009-2013

067-0169 1703017978  
 SCHWARZKOPF PEISACH TOMMY CARLOS  
 QUITO  
*[Handwritten signature]*

HAY QUE CONCORDAR QUE LA FIRMA EN EL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA ES EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
 FOJAS ÚTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
 CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 15 DE ABRIL DEL 2011

EL NOTARIO  
*[Handwritten signature]*  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Dueñas Mera  
 Quito, Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170260399-2

ROIG JIJON MARIANA DEL CARMEN  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
17 JULIO 1949  
003-1 0564 04687 / F  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1949



*Carmen Roig J.*

*Carmen Roig J.*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V444AV4242  
SOLOTERO  
SECUNDARIA SECRETARIA  
FERNANDO ROIG  
MARGARITA JIJON  
QUITO 29/06/2007  
29/06/2019  
REN 2427984  
Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
Elecciones 14 de Junio del 2009  
170260399-2 172 - 0147

ROIG JIJON MARIANA DEL CARMEN  
PICHINCHA QUITO  
SANTA PRISCA  
DUPLICADO USD 8  
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00048  
1978652 27/09/2010 12:24:30  
1978652

RAZON: CERTIFICADO MAS LO ANTES CITA EN EL CERTIFICADO DEL INTERESADO EN EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S) ÚTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 15 DE ABRIL DEL 2011

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito, Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CECILLIA ESTANISLAUDA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 CARRERA  
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
 QUITO, 15 DE ABRIL DE 1981  
 NACIONALIDAD ESTANISLAUDA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL Casado  
 CARRERA MARIA  
 AVELLAN PIBTO

Nº 174864799-0




INSTRUCCIÓN  
 SEGURIDAD

APellidos y Nombres: SCHWENGERER  
 APellidos y Nombres: TELLO  
 TELLO SCHWENGERER  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:  
 QUITO  
 2019-05-19  
 FECHA DE EXPIRACIÓN:  
 2020-05-19

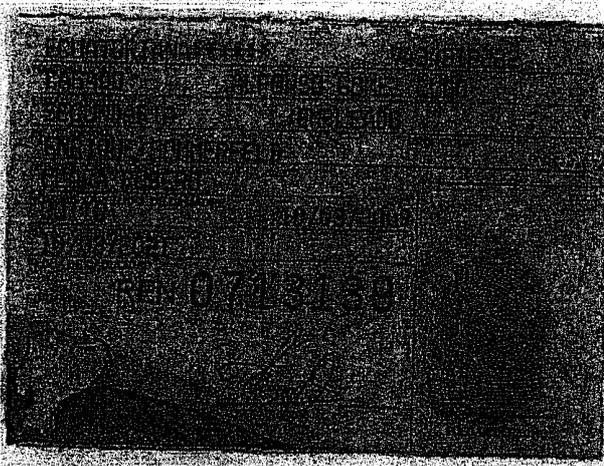
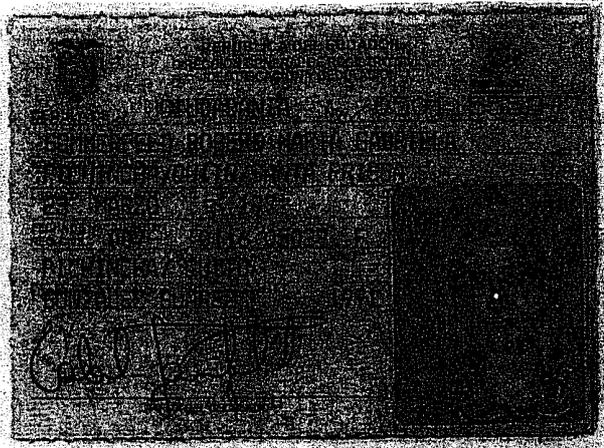
EX343V222






HAJEN CERTIFICADO QUE LA RESOLUCIÓN DE FOLIO 15 DEL COMPROMISO QUE ANTES DE  
 EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
 D.D.S. FOLIO 15 ÚTILIZÉ, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
 CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
 QUITO, A 15 DE ABRIL DE 2019

EL NOTARIO  
  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Dueñas Mera  
 Quito, Ecuador



RAZON: ENTREGO LA PRESENTE COPIA DEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTES DE  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
*[illegible]* FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 15 DE ABRIL DEL 2011

EL NOTARIO  
*[Signature]*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito, Ecuador



# INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

## TARJETA PARA ARCHIVO NACIONAL

Número de Registro: M - 060 - 000006 - 18

En ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia CHAUPICRUZ, el día de hoy, 24 DE ABRIL DE 2010, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

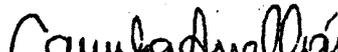
**NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JOSEPH SAMUEL SCHWARZKOPF**, nacido en ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en la ciudad de MIAMI (FLORIDA) el 1 DE JUNIO DE 1981 de nacionalidad ESTADOUNIDENSE de profesión EMPLEADO con cédula/pasaporte No. 28174123 domiciliado en REPUBLICA DEL SALVADOR N° 36-24 Y SUECIA, de estado civil SOLTERO hijo de TOMMY SCHWARZKOPF y MERCEDES YOLANDA TELLO.

**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: CAMILA MARIA AVELLAN PINTO**, nacida en ECUADOR provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia GONZALEZ SUAREZ el 18 DE MAYO DE 1983 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADO con cédula/pasaporte No. 1709006330 domiciliada en REPUBLICA DEL SALVADOR N° 36-24 Y SUECIA, de estado civil SOLTERA hija de CARLOS ALBERTO AVELLAN y MARTHA FABIOLA PINTO.

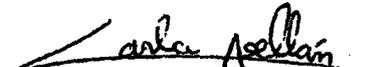
### OBSERVACIONES

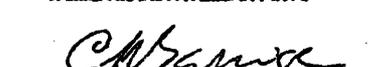
LOS CONTRAYENTES DECLARAN NO TENER HIJOS EN COMÚN. PRESENTAN CAPITULACIONE MATRIMONIALES. CI DEL CONTRAYENTE N° 1719647990.

  
firma del delegado  
ANTONIO JOSÉ MANCHENO AVILES

  
firma de la contrayente  
CAMILA MARIA AVELLAN PINTO

  
firma del contrayente  
JOSEPH SAMUEL SCHWARZKOPF

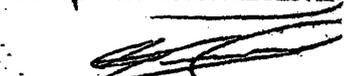
  
testigo  
CARLA AVELLAN PINTO

  
testigo  
CARMEN ROSA BARRIGA VILLAVICENCIO

  
testigo  
SANTIAGO FRANCISCO PALLARES PINTI

  
testigo  
SOFIA MARIA EASTMAN ULLOA

  
testigo  
VALERIE RUTH SCHWARZKOPF

  
testigo  
ARON NATHAN SCHWARZKOPF

Lugar y Fecha de Matrimonio:  
QUITO, 24 DE ABRIL DE 2010

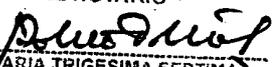
**FUERA DE DE/HE**



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

BASADO EN QUE LA FIRMA ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE  
 EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
 LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
 CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 15 DE ABRIL DE 2011

EL NOTARIO  
  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Dueñas Mera  
 Quito, Ecuador



Año ..... Tomo ..... L. Dcto Pág. ... Acto ...  
 Div. E.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVÓ  
 EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LE  
 CONFIERE DE ACCESO AL REGISTRO  
 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO

QUITO, 29 ABR 2011



# INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO TARJETA PARA ARCHIVO NACIONAL

Número de Registro: M - 060 - 000058 - 47

En ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia IÑAQUITO, el día de hoy, 20 DE NOVIEMBRE DE 2010, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

**NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH**, nacido en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia GONZALEZ SUAREZ el 20 DE ABRIL DE 1954 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ARQUITECTO con cédula/pasaporte No. 1703017978 domiciliado en BOZMEDIANO E14-150, de estado civil DIVORCIADO hijo de BEDRICH SCHWARZKOPF y VERA GERDA PEISACH.

**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: OLGA CAVALLUCCI**, nacida en ITALIA, en la ciudad de NAPOLI el 26 DE MAYO DE 1971 de nacionalidad ITALIANA de profesión EMPLEADO PRIVADO con cédula/pasaporte No. D 884679 domiciliada en BOZMEDIANO E14-150, de estado civil DIVORCIADA hija de GIAN GIACOMO CAVALUCCI y IMMACOLATA DE DALMASES .

## OBSERVACIONES

NO TIENEN HIJOS EN COMUN.LA CONTRAYENTE PRESENTA CURADURIA ESPECIAL A FAVOR DE LILIANA MARIA FAIETA CALERO CC.1304681156, PRESENTAN CAPITULACIÓN MATRIMONIAL

firma del delegado  
DIANA PAOLA JIMENEZ PALIZ

firma de la contrayente  
OLGA CAVALLUCCI

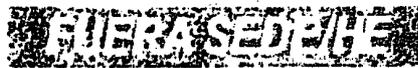
firma del contrayente  
TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF  
PEISACH

testigo  
CURADOR ESPECIAL LILIANA MARIA FAIETA  
CALERO

testigo  
LYDIA PATRICIA DAVALOS VEGA

testigo  
ENRIQUE PATRICIO SOMMERFELD LALAMA

Lugar y Fecha de Matrimonio:  
QUITO, 20 DE NOVIEMBRE DE 2010





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



## REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

### INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

En la ciudad de **QUITO**, provincia de **PICHINCHA**, hoy día **VEINTE Y TRES** de **MAYO** de mil novecientos **NOVENTA Y UNO**. El que suscribe, Jefe de Registro Civil, actuando en la presente obra del matrimonio de:

**NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:** **SANTIAGO LATOBE DEARTE** nacido en **QUAYASHI-QUAYASHI** el **01** de **AGOSTO** de **1970**, de nacionalidad **ECUATORIANA** de profesión **ESTUDIANTE** con Cédula N° **170726577-1**, domiciliado en **QUITO** de estado anterior **SOLTERO** hijo de **SANTIAGO LATOBE** y de **CIBELIA DEARTE**

**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:** **MARIA GABRIELA SOMMERFELD ROBERO** nacida en **QUITO-PICHINCHA** el **23** de **MARZO** de **1971**, de nacionalidad **ECUATORIANA** de profesión **ESTUDIANTE** con Cédula N° **059115552-7**, domiciliada en **QUITO** de estado anterior **SOLTERA** hija de **EDUARDO SOMMERFELD** y de **CLARA ROBERO**

**LUGAR DEL MATRIMONIO:** **QUITO** **FECHA:** **23 DE MAYO DE 1991**

En este matrimonio reconocieron a sus hijos: **Ignacio**

### OBSERVACIONES:

**FIRMAS:** *[Firma de Santiago Latobe Dearte]* *[Firma de Maria Gabriela Sommerfeld Robero]*

**SERVICIO EXPRESS**  
EST FEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA  
DIRECCIÓN NACIONAL DIRECCIÓN PROVINCIAL  
Y SE LE ENTREGA DE ACUERDO AL ART. 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

Año **1991** Tomo **5** Pag. **332** Acta **1933**  
Dits  Divs  Mixto

**CERTIFICO**  
Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:  
Físico  Electrónico   
DIRECCION NACIONAL   
DIRECCION PROVINCIAL   
JEFATURA CANTONAL   
JEFATURA DE AREA

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**  
**2011**  
**ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO - PICHINCHA**

*[Firma]*  
LEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
**06-044**

6/4/2011

ENTREGADO 06 ABR 2011

000002791571





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

# APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



REPUBLICA DE COLOMBIA

Pays  
(Country: - Pays:)

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:  
(Has been signed by: - A été signé par:)

**ORTEGA PEDROZA TERESA DE JESUS**

Haciendo en calidad de:  
(Doing in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

**DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL**

Lleva el sello/estampilla de:  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**BOGOTA D.C**

En  
(At:)

**4/15/2010 4:28:28 PM**

En  
(On: - Le:)

**APOSTILLA**

Por el Ministerio de Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie

**AKEP1628277048**

Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
**GIOVANNY ANGULO ARIZA**

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

Location: Bogotá - Colombia

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: **GOMEZ ALFONSO // SOMMERFELD MARIA**

Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: **REGISTRO DE MATRIMONIO**

Type of document: - Type du document:)

**05487882**

Número de hojas apostilladas: **1**

Number of pages: - Nombre de pages:)

104151611226922463

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)

Basado en el presente y en el presente de sus antecedentes del documento que antecede  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
UNA FOLIA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, 15 DE Abril DEL 2011

EL NOTARIO  
**Roberto Dueñas Mera**  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito, Ecuador



ORGANIZACIÓN ELECTORAL REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Indicativo Serial

05487882



\*05487882\*

de la oficina de registro

de oficina: Registraduría  Notaría  Consulado  Corregimiento  Insp. de Policía  Código **A 7 D**

Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.

Datos del matrimonio

de celebración: País - Departamento - Municipio

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.

Fecha de celebración: Año **2008** Mes **DIC** Día **13** Clase de matrimonio: Civil  Religioso

Documento que acredita el matrimonio

Tipo de documento: Acta religiosa  Escritura de protocolización  Número **7.067** Notaría, juzgado, parroquia, otra: **NOTARIA VENITE**

Datos del contrayente

Apellidos y nombres completos

GOMEZ LUGO ALEONSO

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. 79,533,572 de BOGOTA D.C.

Datos de la contrayente

Apellidos y nombres completos

SOMMERFELD ROSERO MARIA GABRIELA

Documento de identificación (Clase y número)

Pasaporte 501155527 ECUATORIANO

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

GOMEZ LUGO ALEONSO

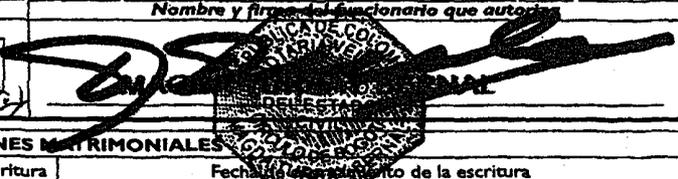
Documento de identificación (Clase y número)

C.C. 79,533,572 de BOGOTA D.C.

\*ALEONSO GOMEZ I

Fecha de inscripción

Año **2008** Mes **DIC** Día **13** Nombre y firma del funcionario que autoriza



CAPITULACIONES MATRIMONIALES

| Lugar otorgamiento de la escritura | No. Notaría | No. Escritura | Fecha de otorgamiento de la escritura                                                                                                                                               |
|------------------------------------|-------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                    |             |               | Año <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> Mes <input type="text"/> <input type="text"/> Día <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> |

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO

| Nombres y apellidos completos | Identificación (Clase y número) | Indicativo serial de nacimiento |
|-------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| 0                             | 0                               | 0                               |
| 0                             | 0                               | 0                               |
| 0                             | 0                               | 0                               |
| 0                             | 0                               | 0                               |
| 0                             | 0                               | 0                               |

PROVIDENCIAS

| No. providencia | No. Escritura o Sentencia | Notaría o juzgado | Lugar y fecha | Firma funcionario |
|-----------------|---------------------------|-------------------|---------------|-------------------|
|                 |                           |                   |               |                   |
|                 |                           |                   |               |                   |
|                 |                           |                   |               |                   |

ESPACIO PARA NOTAS

0

0

0

13 ABR 2008

BASEN CONFORME A LA LEY EN LA MANERA DEL INSTRUMENTO QUE ANTECEDE  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
*UNA* FOLIAS ÚTILES HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, a 15 de Abril del 2011

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito, Ecuador



*[Handwritten signature]*



TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE RECTIFICATORIA Y ACLARATORIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA HOTEL LE PARC CIA. LTDA. OTORGADO POR EL SEÑOR TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH, LA SEÑORITA MARIANA DEL CARMEN ROIG JIJON, EL SEÑOR JOSEPH SAMUEL SCHWARZKOPF; Y, LA SEÑORA MARIA GABRIELA SOMMERFELD ROSERO.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, QUINCE (15) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

EL NOTARIO

*Roberto Díaz Bas Mera*  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Díaz Bas Mera  
Quito - Ecuador



**RAZON:** Se toma nota al margen de la escritura Matriz de Cesión de Participaciones de la Compañía HOTEL LE PARC CIA. LTDA., otorgada por el señor JOSEPH SAMUEL SCHWARZKOPF TELLO Y OTROS, a favor de MARIA GABRIELA SOMMERFELD ROSERO, celebrada en esta Notaria el diez de marzo del dos mil ocho, la Rectificatoria y Aclaratoria de la mencionada escritura, otorgada en la Notaria Trigésimo Séptima de este cantón, el quince de abril del dos mil once.- Quito, cuatro de mayo del dos mil once.-



*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO

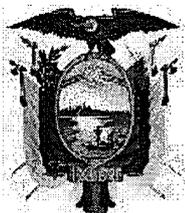


**RAZON:** Se toma nota al margen de la escritura Matriz de constitución de la Compañía HOTEL LE PARC CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el veinte y dos de mayo del dos mil siete, la Rectificatoria y Aclaratoria de la Cesión de Participaciones otorgada por el señor TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH Y OTROS a favor de la señora MARIA GABRIELA SOMMERFELD ROSERO, en esta Notaria el diez de marzo del dos mil diez, Rectificatoria y Aclaratoria otorgada en la Notaria Trigésimo Séptima de este cantón, el quince de abril del dos mil once.- Quito, dieciocho de mayo del dos mil once.-



*Sebastián Valdivieso Cueva*  
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:1564 del REGISTRO MERCANTIL de seis de junio del dos mil siete, fs. 1360 vta, tomo 138, correspondiente a la compañía "HOTEL LE PARC CIA. LTDA", lo referente a la presente aclaratoria y rectificatoria. Quito, tres de junio de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

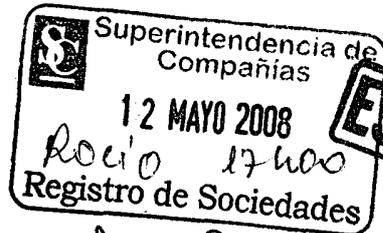
**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO**



ng

15288

\$ 1,00.



19 MAYO 2008

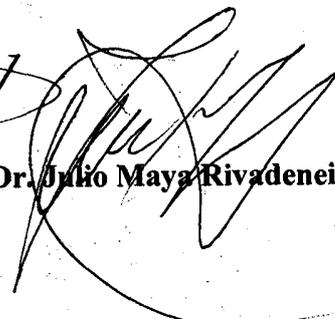


Señor Superintendente de Compañías

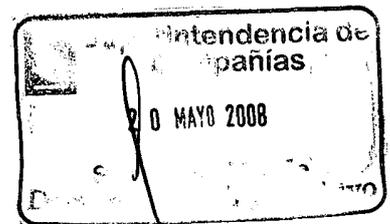
Quito

**JOSEPH SCHWARZKOPF**, Gerente General de "Hotel Lé Parc Cia. Ltda.", expediente No. 157994, me permito adjuntar, para los fines consiguientes, la tercera copia certificada e inscrita de la escritura pública otorgada el 10 de marzo del 2008 en la Notaría Viogésimo Cuarta del cantón Quito, inscrita el 6 de mayo del 2008, la misma que contiene una Cesión de Participaciones Sociales.

  
**Joseph Schwarzkopf**

  
**Dr. Julio Maya Rivadeneira (Mat. 1386)**

O.K. Cesión  
requerida en  
el sistema  
17/05/2008



**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA  
“Hotel Le Parc Cía. Ltda.”**

OTORGADO POR:

**JOSEPH SAMUEL SCHWARZKOPF TELLO, TOMMY  
SCHWARZKOPF PEISACH y CARMEN ROIG JIJÓN**

A FAVOR DE:

**MARÍA GABRIELA SOMMERFELD ROSERO**

CUANTIA: USD 3.000,00

DI<sub>3</sub>, COPIAS

F.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito capital de la República del Ecuador, hoy día lunes diez de marzo de dos mil ocho, ante mi, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva Notario Vigésimo Cuarto de este Cantón comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública, en calidad de “Cedentes”, el arquitecto Tommy Schwarzkoopf Peisach, ecuatoriano, casado, residente en Quito, con régimen de capitulaciones matrimoniales con su cónyuge señora Cecilia Rosler Quintero y la señorita Carmen Roig Jijón, ecuatoriana, soltera, residente en Quito y, en calidad de “Cesionarios”, por sus propios derechos, la señorita María Gabriela Sommerfeld Rosero, ecuatoriana, soltera, residente en Quito y el señor Joseph Samuel Schwarzkopf Tello, norteamericano, soltero, residente en Quito, conocedor del idioma castellano, por sus propios derechos; hábiles para contratar y obligarse

---

DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO



quienes de conocer doy fe, pues me presentan sus documentos de identidad y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor y que transcribo es el siguiente: "Señor Notario: Sírvase elevar a escritura pública, el texto de la siguiente minuta de cesión de participaciones sociales: Primero.- Antecedentes Uno) "Hotel Le Parc Cia. Ltda.", se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Doctor Sebastián Valdivieso Cueva el veinte y dos de mayo del dos mil siete con un capital social de cinco mil dólares; dividido en cinco mil participaciones sociales de un dólar cada una. Fue aprobada por Superintendencia de Compañías mediante resolución número cero siete punto Q punto II punto cero cero dos tres tres cuatro (07.Q.II.002334) de veinte y nueve de mayo del dos mil siete y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el seis de junio del dos mil siete. Dos) Los actuales socios de la compañía son: arquitecto Tommy Schwarzkopf Peisach, propietario de dos mil cuatrocientos noventa y ocho (2498) participaciones sociales, señor Joseph Schwarzkopf, propietario de dos mil cuatrocientos noventa y ocho (2498) participaciones sociales y señorita Carmen Roig Jijón, propietaria de cuatro (4) participaciones sociales. Tres) La Junta General extraordinaria y universal de socios de esta compañía, en sesión celebrada el cinco de marzo del dos mil ocho, ha autorizado al socio señor Joseph Schwarzkopf, para que ceda cuatrocientos noventa y ocho (498) participaciones sociales a favor de la señorita María Gabriela Sommerfeld Rosero, al Arquitecto Tommy Schwarzkopf Peisach, para que pueda ceder a la señorita María Gabriela Sommerfeld Rosero, dos mil cuatrocientos noventa y ocho (2498) participaciones sociales y a la socia señorita Carmen Roig Jijón, para que pueda ceder sus cuatro (4) participaciones sociales a la señorita María Gabriela Sommerfeld Rosero. Segundo.- Comparecientes En base a los antecedentes anotados, comparecen por sus propios derechos, en calidad de "Cedentes", el señor Joseph Samuel Schwarzkopf Tello, soltero,

**NOTARIA  
VIGÉSIMO CUARTA  
QUITO**

norteamericano, conocedor del idioma español, residente en la ciudad de Quito; el arquitecto Tommy Schwarzkopf Peisach, ecuatoriano, casado, residente en Quito, con régimen de capitulaciones matrimoniales con su cónyuge señora Cecilia Rosler Quintero y la señorita Carmen Roig Jijón, ecuatoriana, soltera, residente en Quito y, en calidad de "Cesionaria", por sus propios derechos, la señorita María Gabriela Sommerfeld Rosero, ecuatoriana, soltera, residente en Quito. Tercero.- Cesión de Participaciones sociales . Uno) El Señor Joseph Schwarzkopf Tello declara que cede y transfiere, por valor recibido, a favor de la señorita Maria Gabriela Sommerfeld Rosero, 498 participaciones sociales de la compañía "Hotel Le Parc Cia. Ltda.", contando para ello con el expreso consentimiento de la junta general de socios conforme consta de la copia certificada del acta adjunta. Dos) El arquitecto Tommy Schwarzkopf Peisach, cede y transfiere, por valor recibido, contando con la debida autorización de la junta general de socios conforme consta de la copia certificada del acta adjunta, a favor de la señorita Maria Gabriela Sommerfeld Rosero, dos mil cuatrocientas noventa y ocho (2.498) participaciones sociales de la compañía "Hotel Le Parc Cia. Ltda." Tres) La señorita Carmen Roig Jijón cede y transfiere, por valor recibido, contando con la debida autorización de la junta general de socios conforme consta de la copia certificada del acta adjunta, a favor de la señorita María Gabriela Sommerfeld Rosero, cuatro (4) participaciones sociales de la compañía "Hotel Le Parc Cia. Ltda.". Cuarto.- Nuevo cuadro de participaciones y socios .- Con las cesiones de participaciones realizadas el cuadro de integración de capital de la compañía es el siguiente: señorita María Gabriela Sommerfeld Rosero, con 3.000 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una y señor Joseph Samuel Schwarzkopf Tello, con 2.000 participaciones de un dólar de los Estados

---

**DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170260395-2  
 ROIG JIJON MARIANA DEL CARMEN  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 17 JULIO 1965  
 REG. CIVIL 003-1 9566 04687 F  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 949



*Carmen Roig Jijon*  
 FRENTE DE LA UNIDAD

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V4242  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA SECRETARIA  
 FERNANDO ROIG  
 MARGARITA JIJON  
 QUITO 29/06/2007  
 REN 2427984  
 PCH



PULLAR Y PEGAR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 042-0138 1702603992  
 NUMERO CEDULA  
 ROIG JIJON MARIANA DEL CARMEN  
 PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 SANTA FERUSA PARROQUIA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CATEGORIA: CIUDADANIA No 170301797-8

SCHWARZKOPF PEISACH TOMMY CARLOS CAMILO  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

20 ABRIL 1954

802-1 0411 02728 H

PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ



REN 1814206

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4248

CASADO DECILIA V BOSLER QUINTERO

SUPERIOR ARQUITECTO

HEDRICH SCHWARZKOPF  
VERA GERDA PEISACH

QUITO 05/04/2006

05/04/2018

REN 1814206



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

039-0143 1703017978

NUMERO CEDULA

SCHWARZKOPF PEISACH TOMMY CARLOS  
CAMILO

QUITO

PICHINCHA  
PROVINCIA  
GONZALEZ SUAREZ



LA FOTOCOPIA DE LA SINTRA





Notari  
Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador

DECIMO CUARTO  
DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

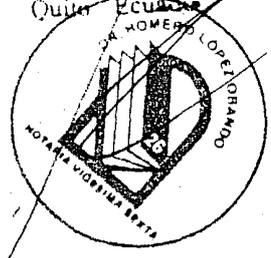


CC-0048602

R.P.Q.



Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

OTORGADA POR:

TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH

Y

CECILIA VERÓNICA ROSLER QUINTERO

POR: ( INDETERMINADA )

DI 2, COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito  
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador;  
hoy, día martes diecisiete (17) de enero del dos mil  
seis; ante mí, Doctor ALFONSO FREIRE ZAPATA, Notario  
Décimo Cuarto de este Cantón, comparecen el Señor  
Arquitecto Tommy Carlos Camilo Schwarzkopf Peisach,  
por sus propios derechos, quien es ecuatoriano,  
domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad,  
capaz para contratar y obligarse, quien adjunta copia  
de su cédula de ciudadanía como documento  
habilitante; y la Señora Cecilia Verónica Rosler  
Quintero, por sus propios derechos, quien



1 venezolana, domiciliada en esta ciudad de Quito,  
2 mayor de edad, capaz para contratar y obligarse,  
3 quien adjunta copia de su cédula de identidad y  
4 pasaporte como documentos habilitantes, a quienes de  
5 conocerles doy fe, bien instruidos por mi, el  
6 Notario; en el objeto y resultados de esta escritura  
7 que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de  
8 acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor es el  
9 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el  
10 Registro de escrituras públicas a su cargo, una en la  
11 cual consten las capitulaciones matrimoniales que  
12 celebran los comparecientes al amparo de las normas  
13 contenidas a partir del artículo ciento cuarenta y  
14 nueve del Código Civil y que están contenidas en las  
15 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:**  
16 Intervienen en la celebración de esta escritura  
17 pública los señores TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF  
18 PEISACH y CECILIA VERÓNICA ROSLER QUINTERO, quienes  
19 son de nacionalidad ecuatoriano y venezolana  
20 respectivamente, mayores de edad, domiciliados en  
21 esta ciudad de Quito, de estado civil divorciados, y  
22 se hallan en uso de su plena capacidad legal para  
23 contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a)  
24 Próximamente, los comparecientes señores TOMMY CARLOS  
25 CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH y CECILIA VERÓNICA ROSLER  
26 QUINTERO contraerán matrimonio civil ante el Jefe del  
27 Registro Civil Identificación y Cedulación adscrito a  
28 la ciudad de Quito, provincia de Pichincha; debiendo



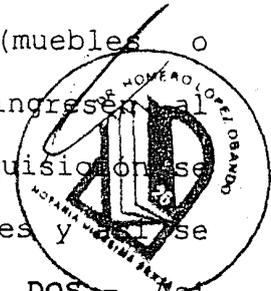
1 por mandato de la ley, a partir de ese acto legal  
2 conformase entre ellos una sociedad conyugal de Quito Ecuador  
3 bienes tal como lo ratifica el artículo ciento  
4 cincuenta y dos del Código Civil. b) La señora  
5 CECILIA VERONICA ROSLER QUINTERO, mantuvo en el  
6 pasado y lo hará en el futuro actividades comerciales  
7 por cuenta propia dentro del territorio Ecuatoriano y  
8 fuera de este; además con dineros de su propio  
9 peculio, ha conformado varias sociedades y podrá  
10 conformar otras dedicadas a las actividades  
11 comerciales e inmobiliarias en las cuales es  
12 propietario de acciones y participaciones sociales,  
13 las cuales son su voluntad se mantengan dentro de su  
14 patrimonio personal a excepción de aquellos que de  
15 manera expresa desee que ingresen a la sociedad  
16 conyugal que se forma en virtud del antecedente a);  
17 en caso de darse este hecho, así lo expresará en el  
18 futuro en cada acto. c) Por su parte, el señor TOMMY  
19 CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH, con dineros de su  
20 propio peculio, ha conformado varias sociedades y  
21 podrá conformar otras dedicadas a las actividades  
22 comerciales e inmobiliarias en las cuales es  
23 propietario de acciones y participaciones sociales,  
24 las cuales son su voluntad se mantengan dentro de su  
25 patrimonio personal a excepción de aquellos que de  
26 manera expresa desee que ingresen a la sociedad  
27 conyugal que se forma en virtud del antecedente  
28 en caso de darse este hecho, así lo expresará en el



1 futuro en cada acto. TERCERA.- OBJETO: Los  
2 comparecientes aceptan los acuerdos siguientes: UNO.-  
3 Que no ingresarán al haber de la sociedad conyugal a  
4 formarse entre ellos en razón del matrimonio que van  
5 a contraer y por consiguiente: que permanezcan en  
6 patrimonio separado y propio de cada uno de ellos, no  
7 solamente los bienes inmuebles adquiridos antes de  
8 matrimonio y de los derechos y acciones afincados en  
9 bienes raíces que actualmente pertenecen a los  
10 comparecientes (bienes de conformidad con lo que  
11 manda el artículo ciento cuarenta y siete del Código  
12 Civil) sino que tampoco ingresen al haber de la  
13 sociedad conyugal a formarse entre ellos en razón del  
14 matrimonio que van a celebrar, los bienes muebles e  
15 inmuebles que a cualquier título hayan adquirido  
16 antes del matrimonio la señora CECILIA VERONICA  
17 ROSLER QUINTERO y el Señor TOMMY CARLOS CAMILO  
18 SCHWARZKOPF PEISACH, incluidos vehículos,  
19 instrumentos y mercaderías para actividad comercial,  
20 objetos de uso personal, incluidos joyas, acciones,  
21 participaciones y derechos en compañías ecuatorianas  
22 o extranjeras o en cualquier clase de bienes, títulos  
23 valores, inversiones, saldos de depósitos en cuentas  
24 corrientes, de ahorro, a plazo fijo, sea en el  
25 Ecuador o en el exterior, de capitalización y otros  
26 depósitos de cualquier clase, cosas fungibles y  
27 especies muebles o dinero que los cónyuges  
28 actualmente posean (o que posteriormente adquieran

Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador

1 durante el matrimonio). Únicamente ingresarán al  
2 haber de la sociedad conyugal si al momento de  
3 adquirirlos, declare el cónyuge adquirente su  
4 expresa voluntad que tales bienes (muebles o  
5 inmuebles, corporales o incorporales) ingresen al  
6 haber conyugal, o siempre y cuando la adquisición se  
7 realice por parte de los dos comparecientes y  
8 lo exprese en el documento respectivo. **DOS.** Así  
9 mismo los comparecientes conjuntamente convienen en  
10 que no ingrese al haber de la sociedad conyugal los  
11 salarios, honorarios y emolumentos de todo género de  
12 empleos, oficios, actividad comercial o industrial,  
13 devengados por cualquiera de ellos, quienes  
14 continuarán administrando sus bienes propios  
15 inmuebles y muebles y disponiendo así libremente de  
16 ellos, con la plena capacidad civil que, para  
17 disponer de lo suyo les confiere el Código Civil a  
18 cada uno de los comparecientes. **TRES.**- Expresamente  
19 los comparecientes acuerdan que las obligaciones que  
20 a título personal hayan adquirido tanto el Arquitecto  
21 Tommy Schwarzkopf como la señora Cecilia Verónica  
22 Rosler Quintero en el pasado, así como las que  
23 adquiriera en el futuro son de su exclusividad cargo y  
24 responsabilidad por lo que tampoco formarán parte del  
25 pasivo de la mencionada sociedad conyugal ninguna  
26 clase de deudas; adicionalmente tanto el Arquitecto  
27 Schwarzkopf como la señora Cecilia Verónica Rosler  
28 Quintero podrán en virtud de este acuerdo contraer



1 individualmente toda clase de obligaciones en el  
2 futuro, sin requerir para ello autorización de su  
3 respectivo futuro cónyuge, ya que estas no  
4 corresponden a obligaciones de la sociedad conyugal  
5 sino más bien del patrimonio personal del Arquitecto  
6 Tommy Schwarzkopf o de la señora Cecilia Verónica  
7 Rosler Quintero. **CUATRO.-** Por los mismos motivos y  
8 decisiones acabadas de adoptar por los  
9 comparecientes, estos, modificando las reglas  
10 contenidas en los numerales uno al cinco del artículo  
11 ciento cincuenta y siete del Código Civil, convienen  
12 en que los frutos, réditos, pensiones, intereses y  
13 lucro de cualquier naturaleza que provengan de los  
14 bienes muebles o inmuebles referidos y enunciados  
15 como de propiedad de cada uno de ellos, esto es,  
16 adquiridos antes o después del matrimonio, no han de  
17 componer el haber social de la sociedad conyugal  
18 formada entre ellos, en virtud del matrimonio a  
19 celebrarse. En consecuencia, los frutos, réditos,  
20 pensiones, intereses y lucro de cualquier naturaleza  
21 que provengan de los bienes varias veces mencionados  
22 en cada uno de ellos, beneficiarán así mismo a cada  
23 cual exclusivamente. **CUARTA.- VIGENCIA:** Las presentes  
24 capitulaciones matrimoniales entrarán en vigencia a  
25 partir de la fecha de celebración del matrimonio y  
26 les será aplicables las disposiciones contenidas en  
27 el párrafo segundo del Título Quinto del Libro  
28 Primero del Código Civil. Cualesquiera de los

EQUATORIANA\*\*\*\*\*

V635-304240

DIVORCE TADE

SUPERIOR

ARCHIVADO

BEDRICH SCHWARZKOPF

VERA GERDA PEISACH

QUITO 04/06/2004

FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

REN1061032

FORMA No. Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA No. 1703017378

SCHWARZKOPF PEISACH TOMMY CARLOS CAMILA

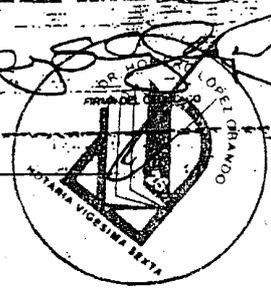
PROVINCIA QUITO/GONZALEZ SUAREZ

1954

04/06/2004

QUITO

GONZALEZ SUAREZ



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/06/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

185 - 0128  
NUMERO

1703017378  
CEDULA

SCHWARZKOPF PEISACH TOMMY CARLOS CAMILA

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA  
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y EXTRANJERIA

Antillas — Centro — Europa — Sudeste — Sur — America — Africa — Oceania

PASAPORTE  
 PASAPORTE  
 PASSEPORT

Observaciones

LA TRINIDAD

ESTE PASAPORTE CONTIENE 32 PAGINAS

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 PASAPORTE  
 PASSPORT




REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y EXTRANJERIA

ROSEMARY MARGARET  
 IDENTIFICACION

ESTADO CIVIL DIVORCIADA

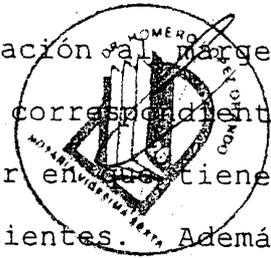
04-01-2016

VENEZOLANO






1 comparecientes tendrá la facultad de solicitar al Dr. Alfonso Freire Zapata  
2 obtener la correspondiente inscripción de la presente  
3 escritura pública de capitulaciones matrimoniales en  
4 los Registros de Propiedad y la anotación al margen  
5 de la partida de matrimonio del correspondiente  
6 Registro Civil del Cantón Quito, lugar en el que tienen  
7 fijado su domicilio los comparecientes. Además  
8 declaran que antes de la celebración del matrimonio  
9 no ha existido sociedad de bienes. QUINTA.-  
10 **RATIFICACION Y FINAL:** Los comparecientes señor TOMMY  
11 CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH y señora CECILIA  
12 VERONICA ROSLER QUINTERO ratifican y reconocen que el  
13 otorgamiento de estas capitulaciones matrimoniales se  
14 fundamenta en las disposiciones legales antes  
15 invocadas y en los acuerdos libremente convenidos, y  
16 tiene por objeto consolidar aún más el matrimonio que  
17 los unirá; a la vez que se comprometen a presentar  
18 una copia certificada previa la celebración del  
19 matrimonio civil. Usted Señor Notario se servirá  
20 agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para  
21 la validez de esta escritura pública que por su  
22 naturaleza, es de cuantía indeterminada. (Hasta aquí  
23 la minuta que queda elevada a escritura pública con  
24 todo el valor legal y que los comparecientes la  
25 aceptan en todas sus partes, la misma que está firmada  
26 por el Doctor Diego Jaramillo Terán, afiliado al  
27 Colegio de Abogados de Quito, bajo el número tres mil  
28 seiscientos cincuenta y cinco). Para la celebración de





1 la presente escritura, se observaron los preceptos  
 2 legales del caso; y, leída que les fue a los  
 Dr Alfonso Freire Zapata  
 Quito Ecuador comparecientes por mí, el Notario, se ratifica y firma  
 4 conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe.

5  
 6  
 7  
 8

*[Handwritten signature]*

Arq. Tommy Carlos Camilo Schwarzkopf Peisach

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



CC-0048602  
 R.P.Q.

*[Handwritten signature]*

11  
 12  
 13  
 14  
 15  
 16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28

Cecilia Verónica Rosler Quintero  
 c.i.

Pasaporte No.  
 Se otorgó ante mí y en fe de ello  
 contengo esta sexta copia certificada  
 debidamente sellada y firmada hoy

18 ENE 2006

EL NOTARIO

*[Handwritten signature]*  
 DR ALFONSO FREIRE ZAPATA

NOTARIA 14 QUITO  
 013159

La copia xerox que antecede es fiel copia  
 de la copia certificada que me fue presentada en  
 seis fojas útiles y que luego devolví al  
 interesado, en fe de ello confiero la presente.

08 MAYO 2007

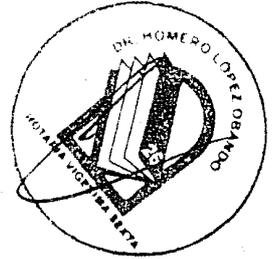
Quito, a  
 Dr. Freddy Proaño Egas  
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE  
 DEL CANTON QUITO



*[Handwritten signature]*

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO  
Razón de Inscripción

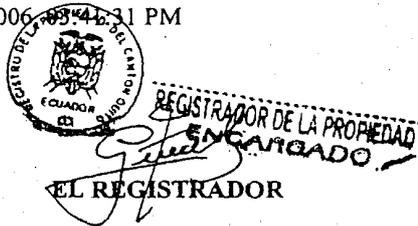


Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PERSONAS, tomo 137, repertorio(s) - 44353

Matrículas Asignadas.- GENER0020588

Miércoles, 19 Julio 2006 03:44:31 PM



Contratantes.-

SCHWARZKOPF PEISACH TOMMY CARLOS CAMILO en su calidad de COMPARECIENTE

ROSLER QUINTERO CECILIA VERONICA en su calidad de COMPARECIENTE

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- MANUEL PÉREZ

Revisor.- CARLOS BENITEZ

Amanuense.- HUGO MEJÍA

CC-0048602



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el  
numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que  
la COPIA que antecede, es igual al documento  
presentado ante mí.

Quito, a 08 Mayo 2007

Dr. Freddy Proaño Egas  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE  
DEL CANTON QUITO



COPIA INTEGRAL

|       |        |       |
|-------|--------|-------|
| NACI. | MATRI. | DEFU. |
|-------|--------|-------|

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1-A Pág. 145 Acta 145

En QUITO provincia de FICHINCHA hoy día VEINTE de ENERO del dos mil SEIS

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH nacido en QUITO FICHINCHA, el 20 de ABRIL de 1964, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ARQUITECTO con Cédula Nº 1703017978, domiciliado en QUITO, de estado anterior DIVORCIADO; hijo de BEDRICH SCHWARZKOPF y de VERA GERDA PEISACH

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: CECILIA VERONICA ROSLER QUINTERO nacida en SANTIAGO CHILE, el 05 de MAYO de 1959, de nacionalidad VENEZOLANA, de profesión SICOLOGA con Cédula Nº Ps. 5341091, domiciliada en QUITO, de estado anterior DIVORCIADA; hija de THOMAS ROSLER y de SONIA QUINTERO

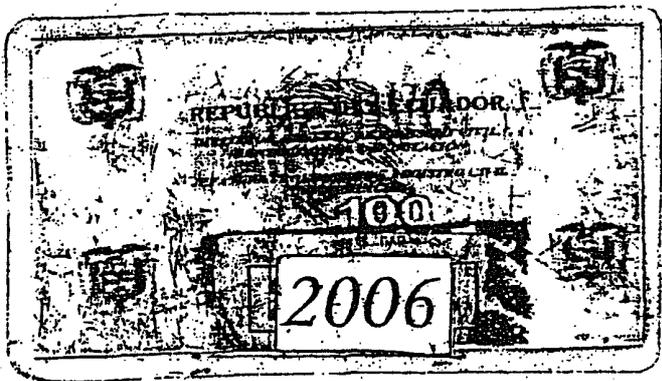
LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 20 DE ENERO DEL 2006

En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado

OBSERVACIONES:

PRESENCIA DE CAPTULACIONES MATRIMONIALES CELEBRADAS EN LA NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO DE 17 de ENERO del 2006

FIRMAS:



RAZON: Es compulsa de la copia que en foja (s) me fue presentada. Quito a, 10 FEB 2006

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



RAZON: Es compulsa de la copia que en  
foja (s) me fue presentada

Quito a, 13 SEP 2006

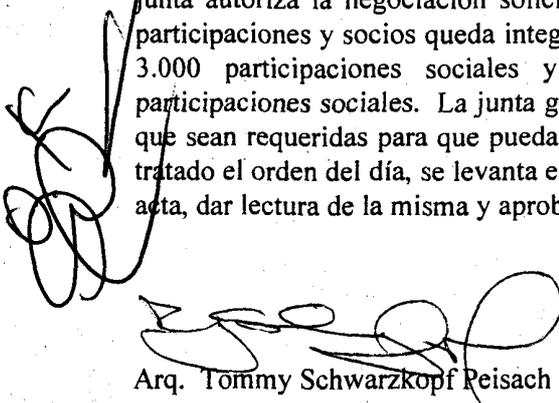
**DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA**  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Mejia Espinosa

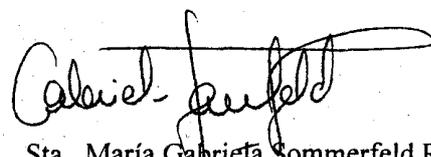


## ACTA DE JUNTA GENERAL DE "HOTEL LE PARC CIA. LTDA"

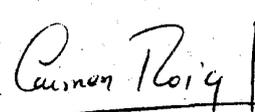
En la ciudad de Quito, hoy día cinco de marzo del dos mil ocho, a las 10H00, en el local social de la compañía "Hotel Le Parc Cia. Ltda." se reúnen los señores Arquitecto Tommy Schwarzkopf Peisach, Joseph Schwarzkopf Tello y la señorita Carmen Roig Jijón quienes conforman el ciento por ciento del capital social de esta compañía, con el objeto de celebrar una junta general y extraordinaria de socios. Para este efecto se encuentra igualmente presente la señorita María Gabriela Sommerfeld Rosero, quien ostenta la calidad de Presidente de la compañía. Preside esta sesión la señorita María Gabriela Sommerfeld y actúa como secretario el señor Joseph Schwarzkopf Tello en su condición de Gerente General quién informa que se encuentra presente el ciento por ciento del capital social representado por el Arquitecto Tommy Schwarzkopf Peisach, propietario de 2.498 participaciones sociales, el señor Joseph Schwarzkopf, propietario de 2.498 participaciones sociales y la señorita Carmen Roig propietaria de 4 participaciones sociales. Da lectura al orden del día previamente conocido y aprobado por los socios: 1) Autorización que solicita el socio Joseph Schwarzkopf Tello para ceder 498 participaciones sociales; 2) Autorización que solicitan los socios Tommy Schwarzkopf Peisach y Carmen Roig Jijón para ceder sus participaciones sociales.- Primer punto: El señor Joseph Schwarzkopf Tello indica que ha resuelto ceder 498 participaciones sociales y las ofrece primeramente a los demás socios, quienes dejan constancia de que no tienen interés en adquirirlas, por lo que facultan al solicitante enajenarlas a terceras personas. Contando con esta autorización, solicita autorización para cederlas a favor de la señorita María Gabriela Sommerfeld Rosero y la Junta aprueba este pedido, facultando la negociación y el ingreso como socia a la señorita María Gabriela Sommerfeld Rosero.- Segundo punto: El socio Arquitecto Tommy Schwarzkopf Peisach solicita autorización de la junta general a fin de ceder sus 2.498 participaciones sociales, ofreciendo las mismas, primeramente, a los demás socios. Ningún socio expresa interés en adquirirlas, por lo que solicita autorización para cederlas a favor a la señorita María Gabriela Sommerfeld Rosero. La Junta general autoriza la venta de las participaciones sociales del solicitante a la señorita María Gabriela Sommerfeld Rosero. La socia señorita Carmen Roig solicita a la junta autorización para ceder sus 4 participaciones sociales a favor de la señorita María Gabriela Sommerfeld para lo cual cumple con la formalidad de ofrecerlas previamente a los socios. Ningún socio expresa su deseo de adquirir estas participaciones y la junta autoriza la negociación solicitada. En razón de las resoluciones anteriores el cuadro de participaciones y socios queda integrado por la señorita María Gabriela Sommerfeld Rosero con 3.000 participaciones sociales y por el señor Joseph Schwarzkopf Tello con 2.000 participaciones sociales. La junta general faculta al Gerente General conferir las certificaciones que sean requeridas para que puedan legalizarse las transacciones que han sido solicitadas. Por tratado el orden del día, se levanta esta sección a las 11H15 horas luego de redactarse la presente acta, dar lectura de la misma y aprobarla.



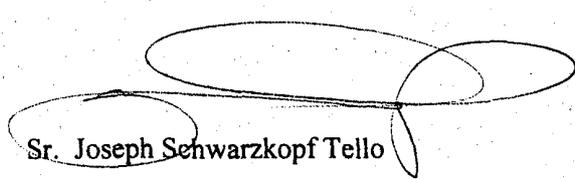
Arq. Tommy Schwarzkopf Peisach



Sta. María Gabriela Sommerfeld Rosero



Sta. Carmen Roig Jijón



Sr. Joseph Schwarzkopf Tello



**CERTIFICADO RUC**  
**SOCIEDADES**

**NUMERO RUC :** 1792086817001

**RAZON SOCIAL:** HOTEL LE PARC CIA. LTDA.

**NOMBRE COMERCIAL:**

**FEC. CONSTITUCION:** 06/06/2007

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 06/06/2007

**FEC. INSCRIPCION:** 13/06/2007

**ESTADO DEL CONTRIBUYENTE:** ACTIVO

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.

**DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: EL BATAN Calle: REPUBLICA DEL SALVADOR Número: N34-349 Intersección: IRLANDA Edificio: HOTEL LE PARC Referencia ubicación: DIAGONAL AL COMPLEJO BENALCAZAR Teléfono Trabajo: 0222778900 Teléfono Trabajo: 0222778923 Teléfono Trabajo: 022277924 Fax: 022277870

**JURISDICCION :** \ REGIONAL NORTE \ PICHINCHA

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

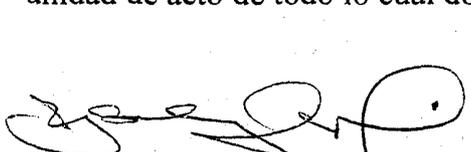
**Id. de documento:** 01861020607

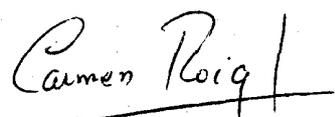
**Lugar de emisión:** QUITO PAF 655 Y RAMIREZ  
DAVALOS

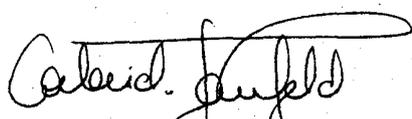
**Fecha y hora:** 13/06/2007 02:05:53

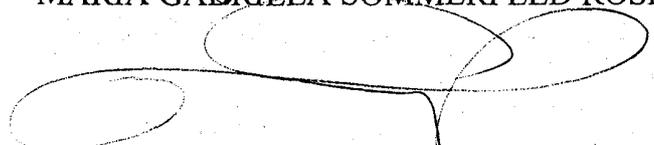


Unidos de Norte América cada una.- Quinto.- Aceptación, gastos, cuantía. Los cesionarios aceptan las cesiones efectuadas en su favor y serán de su cuenta todos los gastos notariales y de inscripción de la presente escritura pública, incluyéndose una copia certificada e inscrita de la misma para el archivo de la compañía. La cuantía es de tres mil dólares (\$3.000,00). El señor Notario se dignará agregar las restantes cláusulas. (firmado) Doctor Julio Maya Rivadeneira, con matrícula número mil trescientos ochenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha.”.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la aceptan y ratifican en todas su partes, la que queda elevada a escritura pública con todos sus efectos legales.- Leída esta escritura a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
TOMMY SCHWARZKOPF PEISACH

  
CARMEN ROIG JIJÓN

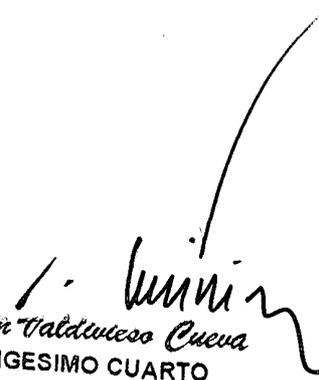
  
MARÍA GABRIELA SOMMERFELD ROSERO

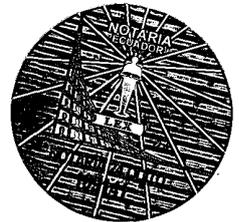
  
JOSEPH SAMUEL SCHWARZKOPF TELLO

(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO  
VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO. (Hay un sello).-

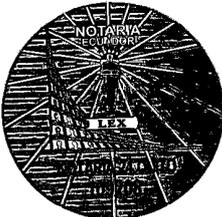
Se otorgó ante mí el diez de marzo del dos mil ocho, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "HOTEL LE PARC CIA. LTDA.", otorgada por JOSEPH SAMUEL SCHWARZKOPF TELLO Y OTROS, a favor de MARIA GABRIELA SOMMERFELD ROSERO, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y tres de abril del año dos mil ocho.-

D.C.

  
Dr. Sebastián Valdineso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



**RAZON:** Tomo nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía Limitada HOTEL LE PARC CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el veinte y dos de mayo del dos mil siete, la Cesión de Participaciones, otorgada por el Señor JOSEPH SAMUEL SCHWARZKOPF TELLO Y OTROS, a favor de la señorita MARIA GABRIELA SOMMERFELD TELLO Y OTROS, otorgada en esta misma Notaria el diez de marzo del dos mil ocho.- Quito, veinte y cinco de abril del dos mil ocho.-



*Dr. Sebastián Valdovinoso Cueva*  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1564** de REGISTRO MERCANTIL de seis de junio del dos mil siete, a fs.1360 vta, tomo 138, correspondiente a la compañía **"HOTEL LE PARC CIA. LTDA."**, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, seis de mayo de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DE CANTÓN QUITO.**



ng